ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 020 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO Y CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL SUR – EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO (EMPRASUR)

OBJETO:	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL TRANSITO VIAL A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE MATERIAL PÉTREO TIPO RECEBO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA A CARGO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL, DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO MISIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SALADOBLANCO HUILA
CONTRATISTA:	CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL SUR – EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO (EMPRASUR EAT) Nit. 900237094-5
REPRESENTANTE LEGAL	EVERT RAMOS CLAROS C.C. 83.181.543 Expedida en Acevedo - Huila
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL DE PESOS ($36.400.000) que se pagará con cargo al CDP 2024000394 del 24/07/2024.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta agotar el suministro.
FORMA DE PAGO	Será en pagos parciales de acuerdo al servicio de suministro de material (Recebo), previa presentación del informe respectivo del suministro; con un sistema de control de entregas, registro fotográfico y certificación de cumplimiento expedida por la Secretaría de Planeación del Municipio de Saladoblanco- Huila.

En Saladoblanco, a los 14 días del mes de Agosto de 2024, se reunieron OSCAR FERNANDO ALDANA BELTRAN, Secretario de Planeación Municipal, en calidad de supervisor del contrato y EVERT RAMOS CLAROS, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Número 83.181.543 Expedida en Acevedo - Huila, actuando en representación legal de CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL SUR – EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO (EMPRASUR EAT) Nit. 900237094-5, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se contabiliza el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato de mínima cuantía No. 020 de 2024.
2. CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL SUR – EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO (EMPRASUR EAT) se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del convenio.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del convenio sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.

ELABORO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO	REVISO Y APROBÓ: Secretario de Planeación
NOMBRE: DARLI MUÑOZ MOTTA	NOMBRE: OSCAR FERNANDO ALDANA BELTRAN
FIRMA:	FIRMA

4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por el supervisor delegado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.

Para constancia se firma en Saladoblanco, por las partes intervinientes hoy 14 de Agosto de 2024.

OSCAR FERNANDO ALDANA BELTRAN
Secretario de Planeación
Supervisor

EVERT RAMOS CLAROS
Representante Legal
EMPRASUR